BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3356 | Buenos Aires, Viernes 23 de Diciembre de 1904 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo en esta Administración.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1904.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Arturo Portas, el cual se compromete á efectuar, en un todo de acuerdo con las bases estipuladas en el mismo, el transporte de la correspondencia por sulky entre «Santa Rosa de Toay» y «Victorica», por el término de tres años, mediante la subvención mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n)

Art. 2° El gasto de que se trata se imputará al Inciso 3, ít. 3, pda. 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón; y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos y á fin de que dé cumplimiento á la Ley de Sellos, teniendo en cuenta la observación formulada al efecto por la Contaduría General.

QUINTANA. RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.— J. A. TERRY.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO.— A. F. ORMA.— ENRIQUE GODOY.—J. A. MARTÍN.—

II

Nombrando empleados de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1904.

Vista la precedente nota de la Policía de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subcomisario de la Policía de la Capital, en reemplazo de don Prudencio Benítez, que fué ascendido, al Auxiliar don Martín J. Zunda; en lugar de éste al Oficial Inspector don Augusto García; para substituirlo á éste al Oficial Escribiente don Antonio Gollan; en su reemplazo al Telegrafista de 3ª clase don Teodoro Martinez; en lugar de éste al Telegrafista de 4ª clase don Alberto H. Salas; y en reemplazo de este último al ciudadano don Gregorio Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Acuerdo disponiendo se entregue al Habilitado del Ministerio una suma.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1904.

Habiendo el Encargado de Negocios ante la Santa Sede, comunicado que los gastos ocasionados con motivo de la institución canónica del Obispo Diocesano de Córdoba Fray Zenón Bustos, alcanzan á la suma de tres mil pesos oro sellado ($ 3000 o/s), y no existiendo en el Presupuesto vigente partida á qué imputar este gasto,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Habilitado de Relaciones Exteriores y Culto la suma de tres mil pesos oro sellado ($ 3.000 o/s), destinada á cubrir los gastos de la institución canónica de Fray Zenón Bustos, Obispo Diocesano de Córdoba.

Art. 2° Dése cuenta oportunamente de este Acuerdo al Honorable Congreso, á los efectos de su aprobación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA. —RAFAEL CASTILLO.— J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—A. F. ORMA.— D. M. TORINO. — JUAN A. MARTÍN. — ENRIQUE GODOY.

II

Acuerdo para la [...] artículos de co[...] no al Hospic[...]

Buenos A[...]

Visto el infor[...]

taduría General de la Nación y los documentos que forman este expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjudición hecha por el Director del Hospicio de las Mercedes, en la licitación de fecha 23 de Noviembre próximo pasado, para proveer de comestibles y otros artículos de consumo á dicho Establecimiento, durante el año 1905.

Art. 2º El Director de dicho establecimiento celebrará los respectivos contratos de provisión y los elevará para su aprobación al Ministerio del ramo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—D. M. TORINO.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTÍN.—ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Encargando de la Cartera de Hacienda al doctor don Clodoveo Miranda Naón.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda encargado de la Cartera de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular, el Subsecretario de ese Ministerio, doctor don Clodoveo Miranda Naón.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede y en ejecución de la Ley Nº 4529, de fecha 8 de Octubre último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Oficial 1º de Secretaría, al Oficial de tercera don Manuel Calvo; Tenedor de Libros de primera de Alcaldía, al Tenedor de libros de Alcaldía don Noberto Núñez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Presupuesto para el año próximo venidero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A contar del 1º de Enero de 1905, nómbrase en la Oficina Química Nacional de la Capital, Colector de Muestras, á don Alfredo García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al [illegible] y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

Visto lo pedido por los recurrentes y atento lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Revisor de Licorerías de la Administración de Impuestos Internos, don Horacio J. Fernández y el Tenedor de Libros de la misma, don Guillermo Frugoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

Visto lo pedido y atento los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese licencia por el término de dos meses al Vista de la Aduana del Uruguay, don Fausto A. Paradello, debiendo reemplazarle mientras dure su ausencia don Julio J. González.

Por intermedio de la Inspección, pase á la Aduana del Uruguay, á sus efectos, debiendo la misma exigir la reposición de fojas correspondiente.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Suplentes para 1905.

Exp. C-660.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

Vistas las ternas formadas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz de la Capital para el año 1905 á los siguientes ciudadanos:

Sección 1ª Titular Don Carlos M. Islas.
» » Suplente Don Juan José Vernet.
» 2ª Titular Don Manuel Magdaleno.
» » Suplente Don Eduardo Castex.
» 3ª Titular Don Juan de Abelleyra.
» » Suplente Don Luis M. Blaquier.
» 4ª Titular Don Pedro Romero Castañón.
» » Suplente Don David Repetto.
» 5ª Titular Don Rafael Carosella.
» » Suplente Don Nicanor Miguens.
» 6ª Titular Don Enrique Hoyo.
» » Suplente Don Delfor Sotelo.
» 7ª Titular Don Tristán Suárez.
» » Suplente Don Juan Obertella.
» 8ª Titular Don Juan Spinetto.
» » Suplente Don Angel Ginochio.
» 9ª Titular Don Miguel Ventura.
» » Suplente Don Ignacio de la Cárcova.
» 10ª Titular Don Manuel G. de la Fuente.
» » Suplente Don Angel Rodríguez.
» 11ª Titular Don Francisco Lezona.
» » Suplente Don Bernardo Rey.
» 12ª Titular Don Nicolás Ghigliasa.
» » Suplente Don Juan Rossi.
Sección 13ª Titular Don Alejandro Calvo.
» » Suplente Don José M. Nevares.
» 14ª Titular Don Cornelio J. Braña.
» » Suplente Don Teodoro Lara.
» 15ª Titular Don Adolfo A. Mayer.
» » Suplente Don Enrique Santamarina.
» 16ª Titular Don Aureliano Cuenca.
» » Suplente Don C. González Chaves.
» 17ª Titular Don Otorino Barberis.
» » Suplente Don Ricardo Bertrami
» 18ª Titular Don Félix Casas.
» » Suplente Don Hortensio Márquez.
» 19ª Titular Don Antonio C. Cambacéres.
» » Suplente Don Miguel A. Palau
» 20ª Titular Don José G. Goitia.
» » Suplente Don Pedro Balza.
» 21ª Titular Don Cándido Martínez.
» » Suplente Don Julio Rodríguez Perea.
» 22ª Titular Don Máximo Portela.
» » Suplente Don Luis R. Vidal.
» 23ª Titular Don Manuel G. Conforte.
» » Suplente Don José M. Sagasta Islas.
» 24ª Titular Don Fortunato Cruz.
» » Suplente Don Guillermo Fabrini.
» 25ª Titular Don Mariano H. La casa.
» » Suplente Dr. Don Juan A. Boeri.
» 26ª Titular Don Miguel Ruggero.
» » Suplente Don Tomás Vega y Vega.
» 27ª Titular Dr. Don Guillermo Seeber.
» » Suplente Don Juan Raffo.
» 28ª Titular Don Francisco M. Polero.
» » Suplente Don Pascual S. Duchein.
» 29ª Titular Don José Marengo.
» » Suplente Don Lorenzo Solari.
» 30ª Titular Don Félix T. Bardi.
» » Suplente Don Julio Ibarborde.
» 31ª Suplente Don Juan A. Tárrago.
» 32ª Titular Don José Garibotto.
» » Suplente Don José Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa anotación en la Estadística, dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Incorporando al Departamento de Marina la Prefectura General de Puertos.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1904.

Disponiendo la Ley 3727 que la policía General de los puertos marítimos y fluviales de la República, dependan del Ministerio de Marina, como asimismo la navegación y jurisdicción marítima administrativa; y habiéndose dispuesto, por otra parte, incorporar los Resguardos á la Superintendencia de Aduanas, separándolos de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase al Departamento de Marina la Prefectura General de Puertos, con todas sus dependencias.

Art. 2º Las funciones de la Prefectura, serán las que le señalan las Leyes 3445 y 3427 y los Reglamentos vigentes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

II

Nombrando Prefecto General de Puertos.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1904.

Habiéndose dispuesto por Superior Decreto de la fecha la incorporación de la Prefectura General de Puertos al Departamento de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Prefecto General de Puertos al Vicealmirante don Rafael Blanco.

Art. 2º El mencionado Oficial Superior gozará del sueldo y gratificaciones que le corresponden, de conformidad con su gerarquía militar y planillas reglamentarias.

Art. 3º Comuníquese, etç.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

III

Relevo de un Jefe y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1904.

Encontrándose desempeñando una comisión especial el Capitán de Navío don Hipólito Oliva, nombrado por Decreto de fecha 7 del corriente Vocal de la Comisión Examinadora de la Escuela Naval Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Vocal de dicha Comisión al Capitán de Navío don Hipólito Oliva; y nómbrase en su reemplazo, al Capitán de Fragata don Ramón Gonzalez Fernández, debiendo integrar la misma el Capitán de Fragata don Diego C. García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Laurentino Olascoaga solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 13 de la Colonia Sarmiento, de acuerdo con el art. 13 de la ley de la materia, y resultando: Que el interesado ha radicado el capital fijado por la Ley de Octubre 2 de 1884 que rige estas concesiones, ocupando el lote personalmente, cuyo precio ha satisfecho, habiendo acreditado su carácter de ciudadano argentino; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Laurentino Olascoaga, título de propiedad del lote pastoril Nº 13 de la Colonia Sarmiento; y fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO

II

Mandando extender un título

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.

Resultando de este expediente: que don Martín Miranda, concesionario del solar A, manzana 103 de la Colonia Resistencia, solicita se le acuerde el correspondiente título de propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha tierra se ha dado cumplimiento á los obligaciones de ley, habiéndose además abonado el importe total de la misma; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Republica

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Martín Miranda el título de propiedad que solicita del solar A, manzana 103 de la Colonia Resistencia; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chaco, a fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor del citado señor Miranda la correspondiente escritura, la que deberá ser subscripta por dicho señor Gobernador en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.

Resultando de este expediente:

Que don Enrique Kolbecker, arrendatario de diez mil hectareas en el lote 21 fracción A, sección G II, Territorio del Chubut, y de una extensión de 272 hectáreas, 77 áreas. 50 centiáreas, en la parte sur del lote 20 de la misma fracción, sección y territorio, solicita se apruebe la transferencia que hace de esos arrendamientos á favor de don Mauricio Braum;

Que don Enrique Host, por sí, y en representación de don Rodolfo Grafenberguer, arrendatarios cada uno de ellos de una superficie de cinco mil hectáreas en el citado Territorio, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Tomás Penelas de ambos arrendamientos; y considerando:

Que de lo informado por la División de Tierras y Colonias, resulta que no hay inconveniente en aprobar las cesiones solicitadas, y de acuerdo con lo aconsejado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Enrique Kolbecker á favor de don Mauricio Braum de sus acciones y derechos á los arrendamientos de las diez mil hectáreas que le fueron concedidos en el lote 21 fracción A. Sección G II del Territorio del Chubut y al de 272 hs. 77 ás. 50 cts. que se le acordó en la parte Sur del lote 20 de la misma fracción, Sección y Territorio, como asimismo las hechas por los señores Enrique Host y Rodolfo Grafenberger á favor de don Tomas Penelas de sus acciones y derechos á los arrendamientos de cinco mil hectáreas que á cada uno de ellos, respectivamente, se les concedió en el Territorio del Chubut, Sección G II, fracción A, parte Oeste del lote 22 y ángulo Noroeste del lote 2 fracción D. de la misma Sección y en esa Sección, fracción A. parte de los lotes 22 y 23; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Acordando un boleto provisorio

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.

Visto este expediente, en el que doña Antonia V. de Gil solicita á su nombre el boleto provisorio del lote rural 32 A. A. fracción D. de la Colonia Yeruá concedido á su finado hijo don José M. Gil; y atento á que ha sido comprobado el carácter hereditario invocado por la recurrente; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que expida a nombre de doña Antonia V. de Gil el boleto provisorio del lote rural Nº 32 A. A., fracción D de la Colonia Yeruá, concedido á su finado hijo don José M. Gil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Declarando rescindido un contrato.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Angel Pini solicita se deje sin efecto el contrato con él celebrado para el arrendamiento de una superficie de cinco mil hectáreas en el Territorio del Neuquen, en vista de no haber podido obtener la posesión de la tierra objeto de ese contrato; y

RESULTANDO:

Que de los antecedentes agregados resultan comprobadas las aseveraciones del solicitante, no habiendo por consiguiente inconveniente que oponer á su pedido; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con don Angel Pini, por el arrendamiento de (5000) cinco mil hectáreas en el Territorio del Neuquen, á que se refiere este expediente; y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos, y para que, previa reposición de sellos, entregue al señor Pini las letras que hubiese firmado en pago de ese arrendamiento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

No haciendo lugar á la devolución de un depósito

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad «La Perforadora», en la que pide la devolución de las sumas de $ 400 y $ 1 467,26 m/n., importe la primera de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, y la segunda de los trabajos hasta la fecha, sumas depositadas en el Banco de la Nación Argentina; así como que se deje sin efecto la multa de $ 1.467,26, en que incurre dicha Sociedad, de acuerdo con el artículo 20 del contrato celebrado con la Comisión de Estudios y Napas de Agua por no haberlo cumplido; atento lo informado por la División de Minas, Geologia é Hidrologia y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la devolución solicitada por la Sociedad «La Perforadora» de las sumas depositadas en garantía del fiel cumplimiento del contrato de perforaciones celebrado entre dicha Sociedad y la ex Comisión de Estudios de Napas de Agua y Yacimientos Carboníferos, y de la suma depositada en el Banco de la Nación Argentina, como importe de los trabajos efectuados.

Art. 2º Déjase sin efecto, en razón de lo expuesto por dicha Sociedad, el cobro de las multas en que por el artículo 20 de dicho contrato ha incurrido.

Art. 3º El Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, ingresará al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley Nº 4223, las sumas de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 1.467.26 m/n), importe de las sumas á que se refiere el artículo primero.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Aceptando renuncias y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1904.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Carlos Mahaux y J. Juvenal Rico de los cargos de Director y Secretario-Contador y Profesor, respectivamente, de la Escuela Agrícola Primaria de Posadas.

Art. 2º Nómbrase Director de la Escuela de Posadas, al Oficial de la División de Agricultura, Ingeniero Agrónomo don Pedro J. Iscunbehere; Oficial de la División á don Luis Quirno, y Secretario-Contador y Profesor de la Escuela de Posadas, al Ingeniero Agrónomo don Ramón P. Durán.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Derogando disposiciones del Decreto de Agosto 23 de 1903 sobre introducción de plantas y semillas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.

Siendo conveniente modificar las disposiciones del Decreto de Agosto 23 de 1903, reglamentario de la Ley 4082, en lo referente á la introducción al país de plantas y semillas que llegan como equipajes y por encomiendas internacionales, con excepción de las plantas frutales y en particular los sarmientos de vid, que continuarán siendo objeto de la inspección establecida; atento lo pedido por la División de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Quedan derogadas las disposiciones del Decreto de Agosto 23 de 1903, reglamentario de la Ley Nº 4082, en lo que se refiere á la introducción de plantas y semillas que lleguen como equipajes y por encomiendas internacionales, con excepción de las plantas frutales y, en particular, los sarmientos de vid, que continuarán sujetos á la inspección establecida.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una propuesta para la provisión de boyas luminosas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

CONSIDERANDO:

Que el balizamiento luminoso autorizado por la Ley Nº 4170 sólo se ha realizado en los canales de acceso del Puerto de la Capital y de Martín García, y en las porciones inferiores de los Ríos Paraná y Uruguay, mientras que lo ordenado por la Ley Nº 4485 no ha tenido aún principio de ejecución por falta de boyas;

Que siendo necesaria y urgente la continuación de tal obra relacionada en el Río de la Plata con los estudios á hacer en el Paso de Punta de Indio, se solicitó la presentación de propuestas para la provisión de aquel material á los representantes de la «Pintch's Patent Lighting Co»., y de la «Soc. int. d'eclairage pour le gaz d'Huile», únicas casas que lo fabrican;

Que no siendo comparables las propuestas presentadas por contener cada una cláusulas que no se encontraban en la otra, se pidió nuevas propuestas con sujeción á un pliego de condiciones que se formuló con tal objeto;

Que á esta invitación sólo respondió el representante de la primera de las firmas mencionadas, aceptando todas las condiciones impuestas respecto á precios y plazos de entrega, resultando su propuesta más ventajosa que las dos primeras presentadas.

Por estas consideraciones, y estando el caso comprendido en el Art. 33 de la Ley de Contabilidad y concordante de la Ley de Obras Públicas, que autoriza á contratar privadamente los suministros de especies ú objetos, por razón de urgencia en que, á mérito de circunstancias imprevistas, no pueda esperarse el remate público (Inciso 3) ó cuando las compras tengan que hacerse para el mejor servicio público en el extranjero.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta del señor Juan P. Bredius, en representación de la «Pinch's Patent Lighting Co.», mediante la cual se compromete á proveer cien boyas luminosas, con aparatos para luz intermitente, y piezas de repuesto que se detallan en planilla adjunta, por un importe total de ciento treinta y siete mil novecientos noventa y siete pesos oro sellado ($ 137.997 o/s).

Art. 2º Esta provisión que deberá ajustarse á las condiciones establecidas en el pliego respectivo aceptado por el proponente, en su propuesta de 15 del corriente mes, se efectuará en los siguientes plazos, á partir de la fecha de la firma del contrato:

Diez boyas, á los cinco meses.
Diez boyas, á los seis meses.
Diez boyas, á los siete meses.
Treinta boyas, á los ocho meses
Cuarenta boyas, á los diez meses.

Art. 3º Las piezas de repuesto para todas las boyas serán entregadas á los diez meses, junto con la última partida de aquéllas.

Art. 4º El pago se efectuará en la forma siguiente:

Ochenta por ciento (80 %) del valor de cada entrega, después de comprobar la llegada de todo el material, y de que no ha sufrido deterioros en el viaje.

Veinte por ciento (20 %) restante, una vez comprobado el buen funcionamiento de las boyas. El plazo para el pago de esta última cuota no podrá exceder, para cada remesa, de tres meses, contados á partir de la llegada del material al Depósito Central.

Art. 5º Este gasto se imputará en las proporciones correspondientes á las Leyes Nos. 4170 y 4485.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY. —J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.

II

Licitación de las Obras de Saneamiento en Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1904.

Visto el resultado de la licitación celebrada el día 12 del actual para la ejecución de las Obras de Saneamiento en la manzana en que se hallan ubicados los edificios que ocupan la Casa de Gobierno, la Policía, los Tribunales y otras reparticiones públicas de la ciudad de Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas por los dos únicos concurrentes á dicho acto señores Juan Faccaro y Heinlein y Cia., es más ventajosa la del primero, que ofrece llevar á cabo las obras por la suma de 21.781,94 $ m/n, siendo el pago en dinero efectivo y por 23.306,68 $ m/n, si en Bonos de Obras de Salubridad; en tanto que la de los señores Heinlein y Cía. se eleva á $ 27.271, 35 m/n con cualquiera de ambas formas de pago; y atento lo informado por la Dirección General de las Obras de Salubridad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación que ha tenido lugar el día 12 del actual para la ejecución de las Obras de Saneamiento en la ciudad de Mendoza, en la manzana ocupada por la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas; y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por el señor Juan Faccaro, quien se compromete á llevar á cabo las obras por la suma de veintiún mil setecientos ochenta y un pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 21.781,94 m/n) si el pago se hace en dinero efectivo y por la de veintitrés mil trescientos seis pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 23.306,68 m/n), si en Bonos de Obras de Salubridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección Genenal de las Obras de Salubridad, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ—JUAN A. MARTÍN.

III

Declarando cesante al Director de las Obras del Puerto Militar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.

Estando á punto de terminar las obras en ejecución del Puerto Militar de Bahía Blanca y no siendo necesario utilizar, sino por breve tiempo, los servicios del Ingeniero Luis Luiggi,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ingeniero Luis Luiggi cesará en sus funciones de Director de las Obras del Puerto Militar el 31 de Marzo próximo.

Art. 2º Hágase saber al Gobierno de S.

M. el Rey de Italia, que el Gobierno Argentino queda plenamente satisfecho de la actuación del Ingeniero Luiggi.

Art. 3° Dense las gracias á éste por los importantes servicios prestados como autor del proyecto de las obras del Puerto Militar y Director de su ejecución.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombramiento de empleados en la Comisión de Estudios del Río de la Plata.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ingenieros de tercera clase en la Comisión de Estudios del Río de la Plata, á don Alfredo M. Villafañe y don José Debenedetti; Ayudante operador en la Comisión de Estudios del Río Uruguay, al Jefe de Depósito de la misma don Gustavo Presas; y en su reemplazo, al Sub jefe del Depósito, señor Félix Zaballo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Designando el personal de Inspección del Puerto Militar á contar del 1° de Enero próximo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.

CONSIDERANDO:

Que están á punto de terminarse las obras en ejecución en el Puerto Militar;

Que en el Presupuesto General para el año 1905 se ha autorizado la inversión de cien mil pesos oro sellado ($ 100.000 o/s), en la continuación de esas obras;

Que en tales condiciones no está justificado el mantenimiento del actual personal de Inspección, cuyos gastos anuales ascienden á ciento dos mil doscientos diez y seis pesos moneda nacional (102.216 m/n), ó sea, aproximadamente, á la mitad de la suma destinada para las obras.

Por esto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° A contar desde el 1° de Enero de 1905 la Inspección de las obras del Puerto Militar estará á cargo del siguiente personal, con los sueldos que devengan actualmente:

Ingeniero:-Federico C. Beltrami.
Ayudante:-Rafael Rebollo.
Encargados de la Contabilidad y liquidaciones:-Constantino Benvenuto y Francisco Martí.
Escribiente:-Juan L. Grazan.
Sobrestante de obras:-Domingo Secchiaro y Nicolás Arata.
Encargado de la provisión de agua:-Jacobo Johson, Hipólito Ortiz y Antonio Fiorito.

Un capataz y cinco peones para la conservación de plantaciones, calles y servicios sanitarios.

Art. 2° Fíjase en ciento cincuenta pesos mensuales (150 m/n) la suma destinada á gastos menores.

Art. 3° El personal encargado de la reconstrucción del Ferrocarril extratégico continuará con su presente organización.

Art. 4° Todos los edificios ocupados actualmente por el personal cesante serán entregados á fines del mes de Enero próximo al Ministerio de Marina.

Art. 5° Acuérdase como gratificación extraordinaria un mes de sueldo al personal cesante.

Art. 6° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Intercambio de tráfico entre el F C. Andino y el Provincial de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904

Visto el contrato adjunto celebrado ad referéndum entre la Administración del F. C. Andino y la Empresa del F. C. Provincial de Santa Fe, por el que se establecen las condiciones mediante las cuales se efectuará el intercambio del tráfico de ambas líneas; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Administración del F. C. Andino.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Papel	$ Oro
Administración de Impuestos Internos.	41.441 86	
Aduana de la Capital.	239.145 15	8.395 74
Administración de Contribución Territorial y Patentes..	3.396 14	
Administración de Sellos....	14.950 —	
División de Tierras y Colonias..........	383 66	
Devolución de Habilitados......	3.974 23	
Letras cobradas.		1.421 30
Otros conceptos......	3.403 55	
	306.691 59	9.817 04

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones........	$	75 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas............	»	317 —
Por inscripciones en el registro de propiedades....... ..	»	723 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones........	»	601 60
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas....	»	301 30
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..	»	468 60
	$	2.486 50

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial................	$	166 50
Boletín Oficial.................	»	60 —
	$	226 50

EL TIPO DEL ORO

Hasta nueva disposición regirá como tipo oficial, para el cobro de derechos, el de cuarenta y cuatro centavos oro, por cada peso moneda nacional.—Noviembre 22 de 1902.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (178) ciento setenta y ocho caños de material vítreo, venidos en el vapor «Tarbary», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1573) mil quinientos setenta y tres caños material vítreo, venidos en el vapor «Tartary», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (4.000) cuatro mil barricas conteniendo cemento Portland, venidas en el vapor «Devon», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (311) trescientos once caños de material vítreo, venidos en el vapor «Tartary», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón,
Subsecretario.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 271

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

FUERZAS DEL EJÉRCITO DURANTE EL MOVIMIENTO HUELGUISTA DE LOS PEONES DE LOS MATADEROS DE LINIERS.—LICENCIA. SALVANDO UN ERROR.

Para conocimiento del Ejército se transcribe á continuación la nota recibida del señor Intendente Municipal de la Capital y que es del tenor siguiente:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1904.

Exmo. señor Ministro de Guerra, General don Enrique Godoy:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, á fin de expresarle el agradecimiento de esta Intendencia por la eficaz cooperación prestada por el destacamento del Regimiento de Granaderos á Caballo, al mando del Alférez don Juan P. Soto, durante el reciente movimiento huelguista de los peones de los Mataderos de Liniers.

La Intendencia se complace en reconocer, con este motivo, que á la acción firme y moderada, como á la conducta circunspecta de esas fuerzas, se debe en gran parte el éxito obtenido para prevenir los efectos de esa huelga, que, afortunadamente, no fué un mayor obstáculo al regular aprovisionamiento de la carne, para el consumo de la población.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—CARLOS ROSETTI.—*F. Centeno.*

Lo que, de orden del señor Ministro de Guerra, se publica en el *Boletín.*

Licencia:

Al Maestro de Banda, Félix Mastracchio, del 1er. batallón del Regimiento 11 de Infantería de linea, por un mes, para bajar á la Capital.

El pase del Teniente 2º don Abraham Palacios, es al Regimiento 11, y no 12 de Caballería de linea, como por error ha aparecido.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

RAMAL AL CHACO

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 10 DE DICIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 10-12-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	142 85			
B. C. Equipajes y Encomiendas	12 50			
D. Cargas	1.005 69			
F. Telégrafo	5 89			
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	1.166 93			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
49 semanas 2 días hasta el 10-12-1904	$ m/n	51.553 28
» » » » - -1903	» »	
Aumento	$ m/n	

Suma anterior	$ m/n	50 386 35
» de la semana	» »	1.166 93
Total	$ m/n	51.553 28

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de linea en explotación	200			
Entrada por kilómetro de linea	5 83			

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. Baires.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destino al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario.

v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1905.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla,* El Secretario. v-26 Diciembre.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso» y Estación de Desinfección «Rosetti».

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provición, durante el año 1905.—El pliego de conciciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1905.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v. Dicbre. 26.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, duarnte el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos lss días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-26 Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904.

Siendo necesario reglamentar la forma en que han de ejecutarse las disposiciones de la Ley Nº 4531, sobre organización del Banco Municipal de Préstamos, en lo relativo á las obligaciones á que quedan sometidas las casas particulares de empeño,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase hasta el 15 de Enero próximo el plazo para que las casas particulares de Empeño, cualquiera que sea la denominación que tengan ó la forma en que efectúen las operaciones, den aviso de su existencia y presten la caución exigida por la ley, depositándola en el Banco Municipal de Préstamos.

Art. 2º Las nuevas casas que se esta-

blezcan después de vencido el plazo, antes de empezar sus operaciones, deberán dar aviso á la Intendencia y prestar la caución en la forma prescripta por el artículo anterior.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del artículo 25 de la ley, el Jefe de la Inspección Fiscal personalmente, tendrá á su cargo la inspección y vigilancia de las casas registradas.

Art. 4º Las ventas á que se refiere el inciso 4º serán autorizadas por un Inspector Fiscalizador, que en cada caso designará el jefe de la repartición.

Art. 5º Tanto los Inspectores parroquiales como los Fiscalizadores y Revisadores, están en la obligación de vigilar la instalación de casas de Préstamos y dar aviso de su existencia, á los efectos que hubiere lugar.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETTI.—*F. Centeno.*
v-31 de Diciembre.

Inspección General Municipal

Por el presente se cita y emplaza á los señores Francisco Petray y Guillermo Raffo, propietarios de las victorias de plaza Nos. 1528 y 2155, respectivamente, para que dentro del término de 15 días comparezcan á la Oficina de Tráfico (Lorea Nº 74) á efectos de retirar del depósito y previo pago de los impuestos adeudados los mencionados vehículos.

En caso de no darse cumplimiento á lo dispuesto, serán vendidos aquéllos en subasta pública. Diciembre 3 de 1904.—*Eduardo Capdevila.* Inspector General.
v-27 de Diciembre.

Reclamos de Avaluación.

El Jurado de la Sección 5ª que comprende la Sección Flores, se reune diariamente de 8 30 á 9.30 a. m. en la Casa Municipal, Fray Cayetano Nº 65.—*El Secretario.*
v-31-Diciembre.

La comisión para atender los reclamos de avaluación, en la sección Belgrano, se reunirá los martes, jueves y sábado, á las 9 p.m.; la de la sección 2ª, que comprende de Rivadavia al Sur, se reunirá todos los días de 5 á 6 p.m., en la calle Cevallos 535, y de la Sección 3ª, que comprende Boca y Barracas, se reunirá todos los días hábiles, de 4 á 5 p.m. en el local de la Subintendencia.—*El Secretario.*
v 31-de-Diciembre.

Se hace saber al público que el jurado de la Sección 1ª, para atender los reclamos de avaluaciones de propiedades y negocios de Rivadavia al Norte, se reunirá diariamente de 8 1/2 á 10 1/2 a. m. en el local Santa Fe 1125, hasta el 31 de Diciembre.—*El Secretario.* v-31-de Dbre.

Licitaciones

Llamase á licitación verbal para la provisión de carne vacuna ovina á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el 24 del corriente á las 10 a. m. en el local de los Nuevos Mataderos de Liniers. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad ó en el mencionado establecimiento.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1904. v-24 Diciembre.

Licitación para la provisión de forraje á la Administración de Limpieza, durante el primer trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2. 15 p.m. Condiciones: en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1904. v-29-Diciembre.

Licitación para la extracción del estiércol en la Sección Norte de limpieza, casas y calles del municipio. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1904.
v-29-de Dbre.

Llámase á nueva licitación para el día 29 del corriente, á las 2 1/2. p.m., para la explotación de juegos de calesitas en las plazas: Vicente López, R Peña, Garay, y Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*—
-v-29-Diciembre.

Llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la confección de chapas para patentes del año 1905; de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*
v 26 de Diciembre.

Lllámase á licitación para el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la provisión de artículos de escritorio para el primer semestre del año 1905; de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v 24 de Diciembre.

Licitación para la provisión de camas y mesas de hierro, colchones y almohadas de lana, id., id., de sostera marina, saliveras, mesas para comer y medicamentos á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el 26 del corriente á las 9.15 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1904. v 26 de Diciembre.

Licitación para la provisión de gallinas á los Hospitales Municipales durante el primer trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2. p.m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1904. v 26 de Diciembre.

Licitación para la construcción y colocación de celosias en el Hospital Enrique Tornú, tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.
v-23-Diciembre.

Licitación para la provisión de 200.000 kilos de melaza á la Administración de Limpieza, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2.15 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.
v-23 de-Diciembre.

Licitación para la provisión de 25 caballos de silla á la Administración de Limpiesa. Tendrá lugar el 23 del corriente á las 2. 30 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Diciembre 14 de 1904. v-23-de-Dbre.

Impuesto General.

En la Oficina de Recaudación del Impuesto General se encuentran á disposición de los contribuyentes los formularios para solicitar el pago por año adelantado del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza por las propiedades y negocios, con el descuento que establece la Ordenanza. El Secretario. v-10 de Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración General de Impuestos Internos.

Impuestos á los Azúcares

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 4288 y del Decreto Reglamentario de la misma fecha 25 de Octubre de 1904, se hace saber á todo fabricante de azúcar y á toda persona que negociase con azúcares que están obligados á presentar al 31 de Diciembre de 1904, en las Oficinas de los Impuestos Internos las siguientes declaraciones:

1º Los fabricantes de azúcar deberán declarar la existencia de la misma, que tuvieren en fábrica ó en depósito fiscal *no habiendo pagado* impuesto y que figurará como tal existencia el 1º de Enero de 1905, á los efectos del Art. 3 del Reglamento de la Ley Nº 4288.—La declaración deberá contener:

a) el nombre de la fábrica y su ubicación;
b) la cantidad de bolsas de azúcar;
c) el peso bruto de las bolsas en existencia;
d) la numeración fiscal de las bolsas;
e) la clase de azúcar especificada ésta por la numeración de las bolsas y determinando el peso bruto de cada clase;
f) el precio de venta en la fábrica, sobre el vagón del azúcar llamada «primera molida».

2º Los actuales poseedores de azúcares nacionales, que no siendo fabricantes de azúcar poseyeran alguna cantidad el 31 de Diciembre de 1904, *que no hubiera pagado impuesto*, deberán declarar la existencia que posean ó tengan á su orden con los detalles enunciados en el inciso anterior, agregando el nombre y domicilio del declarante. A dichos azúcares se aplicará lo dispuesto en el art. 3. de la reglamentación de la Ley Nº 4288.

3º Los actuales poseedores de azúcares *que hayan pagado ya el impuesto*, deberán declarar la existencia de azúcares en su poder ó á su orden el 31 de Diciembre de 1904, con los detalles enunciados en el inciso 1, agregando el nombre del poseedor.

No están obligados á hacer esta declaración los que fuesen poseedores de menos de mil kilogramos (1000).

A los azúcares declarados según este inciso se aplicarán las disposiciones del art. 4. de la Ley y del art. 26 del Decreto Reglamentario de la misma.

Las declaraciones enunciadas en los incisos anteriores podrán hacerse antes del 31 de Diciembre, pero cualquiera que sea la fecha en que ella se haga, las existencias se reputarán para los efectos de la Ley y su Reglamento como existencia el 1º de Enero de 1905.

Se hace saber que los empleados de la Administración de Impuestos Internos han sido encargados de cooperar, verificar y atestiguar las declaraciones á hacerse sobre existencias de azúcares en la República y que en todas esas declaraciones deberá hacerse constar le ausencia del representante de la Administración, cuando ninguno de ellos haya asistido á las operaciones comprobatorias de las dichas existencias.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1904.—*Emilio Hardoy*, secretario. v-31-de Diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por el presente se cita á los que se consideran con derecho á dos cajones marcas J. M B, número 746 y $\frac{ST}{U}$, traidos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al

Puerto el 12 de Octubre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81, letra V; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Noviembre 22 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v 29 Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en las aguas del Riachuelo y que se encuentran depositadas en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido el plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La primera, de nombre «La Colorada» es de madera de pino y mide: Eslora 6 metros 5 centímetros—Manga, 1 metro 30 centímetros=Puntal, 0 metro 40 centímetros.—Tiene dos remos y dos toletes.

La otra mide:—Eslora, 4 metros 90 centímetros—Manga, 1 metro 32 centímetros—Puntal, 0 metro 38 centímetros..—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*Enrique Victorica.*

v-15-de Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las proximidades de Puerto Canals (Rosario), de nombre «Luis Umberto», previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros 10 centímetros—Manga, 1 metro 32 centímetros—Puntal, 0 metro 44 centímetros.—Está construida con cinco curvas de algarrobo, taco á popa y castillete á proa, forrada de pino blanco y pintada de verde con una faja blanca y la regala color rosa.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-15-Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el paraje denominado. «Vuelta del Paraguay», jurisdicción de la Subprefectura del Baradero, donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuera reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 4 metros 59 centímetros. Manga metro 85 centímetros. Puntal 0 metro 65 centímetros. Está pintado de blanco.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*Enrique Victorica.*

v-15 de Enero

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Uruguayo», que ha sido encontrada abandonada en las inmediaciones de «Banco Chico» y que se encuentra depositada en la Subprefectura-Resguardo de La Plata; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 3 metros 83 centímetros—Manga, 0 metro 92 centímetros—Puntal, 0 metro 50 centímetros - Su fondo está pintado de negro y de blanco la línea de flotación.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*Enrique Victorica.*

v-15 Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en la desembocadura de Arroyo «Méndez», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Alvear, en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término no fuese reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes.—Eslora 8 metros 80 centímetros.—Manga 0 metro 60 centímetros.—puntal 0 metro 35 centímetros.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.

v-15-de Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un anclote como de seiscientos kilos (600 Kg.) que ha levantado el ancla del vapor ingles «Baltasan», en el Puerto de Villa Constitución, en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederé con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.

v 15-Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote canoa que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Rio de la Plata á la altura de las boyas 2 y 3 del Canal Sur, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación es de una sola proa, pintada por dentro y fuera de color plomo, con la borda imitación cedro, con cierre para la escotilla.—Es completamente nuevo y no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*—

v-28 Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un palo nuevo de buque que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Rio de la Plata á la altura de la boya Nº 1, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Sus disposiciones son las siguientes:

Largo 13 metros 20 centímetros Diámetro 0 metro 22 centímetros en la parte más delgada y 0 metro 30 centímetros en la parte más gruesa.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*

v 28 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio Paraná frente al arroyo «Las Cañas», jurisdicción de la Subprefectura del Rosario en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación está en buen estado, no tiene nombre ni número y está pintada de verde siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 metros 15 centímetros; manga 1 metro 56 centímetros;—Puntal 0 metro 69 centímetros.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*

v-28-Dbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Enero á Junio inclusive del año próximo, pudiendo prorrogarse por seis meses más la vigencia del contrato que se celebre si así lo resolviese el Poder Ejecutivo.

Las propuestas deberán ser presentadas con los requisitos que exige la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaria Nacional el dia 30 del próximo Diciembre á las 2 p. m.

Los interesados pueden ver en Secretaría el detalle de los artículos y consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Secretario.*

v-30 Dbre.

Edicto Judicial

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Ernesto Quesada, ha dispuesto se cite llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Martín Aldazábal**, ya sean como herederos ó acreedores, para que, dentro de dicho de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.—*Enrique A. Peña.* Secretario.

v-21-Enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente á don **Miguel Golco** para que dentro de dicho término, comparezca por ante este Jusgado Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma en el juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendivil de Golco sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Noviembre de 1904.—*Daniel Calvo*, Secretario.

v-1º Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Provisión de alumino ferric.

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 14 de Enero de 1905, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, con la presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-14 de Enero.

Se llama á licitación para ejecutar la ampliación y reparación de las obras sanitarias del Hospital San Roque, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas domiciliarias (Rivadavia 1255).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad el día 14 de Enero de 1905 á la 1 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 12 de 1904.— *Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-15 de Enero.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrito Nº 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Díaz Véles á Cangallo.
Díaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito Nº 17

Pasco de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1º de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1º.
Independencia de Deán Funes á Rioja.
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. -Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.— *Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-Enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 5 de Enero de 1905 á las 2 p.m., para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital el año 1905. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p.m. en la Oficina calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.—*El Oficial Mayor*.

v-5-Enero.

Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Nación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la presentación de propuestas de la construcción de cemento armado de varios pabellones y un tanque para uso del Establecimiento. En el local de dicho Instituto, se encuentran á disposición de los interesados, los planos y especificaciones de las obras. El día Lunes 26 de Diciembre á las 10 a. m. se abrirán las propuestas presentadas.—*El Secretario*

v-26-de Dbre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Petición de lavadero

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1904.—Señor Ministro de Agricultura: Ezequiel Dudignac por don José María Iturra según se comprueba por la carta poder que acompaño constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo 551, ante V. E. en la mejor forma digo: Que mi representado ha descubierto tierras auríferas, mineral de oro, en el Territorio del Neuquen, Sección XXXIII, 2º Departamento, en el Arroyo que baja del paraje denominado «Malal Caballo» y viene á juntarse con el Arroyo «Guaraco», terreno de propiedad fiscal.—Los límites de esta pertenencia, son los siguientes: N. Arroyo Guaraco; S. y E. el llano Malal Caballo; O. las vetas del señor Alfredo Ossa. —Deseando ponerle trabajo, ruego á V. E. la concesión de esta pertenencia á mi representado; sujetándose en un todo á las prescripciones del Código de Minería.—Es justicia.—E. Dudignac.—Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos cuatro, á la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre diez y siete de 1904.—Pase á la División de Minas para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1904 —Sin perjuicios de terceros, regístrese y publíquese, conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados á objeto de los artículos 76, 77, 84, 86 y 91 del Código.—*E. Hermitte*.

Nº 497-v-10 de Enero.

BORATERAS EN PASTOS GRANDES

Territorio Nacional de los Andes

Señor Ministro de Agricultura:—Francisco Díaz Ibarguren, mayor de edad, argentino, abogado, casado, con domicilio en esta Capital calle Victoria 551, por sí, y en representación de Antonio Díaz, según poder general que acompaña, casado, argentino, hacendado y residente en la ciudad de Salta, á V. E. respetuosamente, digo:—Que haciendo uso del derecho que nos acuerda el Art. 113 del Código de Minería, vengo á solicitar á mi nombre y al de mi hermano Antonio Díaz, se nos concedan tres pertenencias de borato de cal ubicadas en la parte Sud del Salar de Pastos Grandes, paraje denominado Bariales y las que se llamarán «Agua Amarga».—Estas pertenencias, de extensión de cien hectáreas cada una, tienen por límites al Norte Bariales, que limita la parte Sud del Salar; al Sud el cerro Azul, al Este cerranía de las Trampas y al Oeste el Arroyo Agua Amarga.—El terreno donde se encuentra el borato de cal, según informes, es de propiedad del Estado, en la jurisdición de Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes.—Por lo que pido á V. E. que en la oportunidad debida y llenados los trámites de ley, se digne concedernos las tres pertenencias de borato de cal solicitadas bajo el nombre de «Agua Amarga».—Es justicia.—F. Díaz Ibarguren.—Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos tres á la una pasado meridiano. Conste—E. Garrido Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 17 del corriente derogando el de Octubre 28 de 1901, pase á la División de Industrias para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la «Sección Minas. J. R. Cibils. Buenos Aires, Octubre 24 de 1904.—Notifíquese á los interesados para que de conformidad al plano del relevamiento de la zona en que solicitan las borateras, ubiquen el pedimento. E. Hermitte. En 25 de Octubre de 1904 me notifiqué.—Díaz Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904. Evacuando el informe de la resolución que antecede, hago constar que la ubicación de la pertenencia solicitada es la marcada en el plano con el nombre de «Boratera Aguas Amargas», con lo que dejo cumplida la notificación.— F. Díaz Ibarguren—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.—Hallándose una boratera ya demarcada en ese lugar y sin perjuicio de terceros—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 82 del Cód. de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte*.

Nº 316-v-23-Diciembre.

Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Díaz Ibarguren, argentino, casado, mayor de edad, abogado y con domicilio en esta Capital calle Victoria 551, por sí, y en representación de don Antonio Díaz según poder general que presenta, argentino, casado, hacendado y residente en la ciudad de Salta, á V. E. respetuosamente, digo:—Que haciendo uso del derecho que nos acuerda el Art. 113 del Código de Minería, vengo á solicitar á mi nombre y al de mi hermano Antonio Díaz, se nos concedan tres pertenencias de borato de cal ubicadas en la parte denominada Agua Salada, Noroeste del Salar de Pastos Grandes, las que se llamarán «Agua Salada.» Estas pertenencias, de extensión de cien hectáreas cada una, tienen por límites al Norte, Cerro del Azul; al Sud, el Salar de Pastos Grandes; al Este, cerrada ramificación del Cerro de Cuevas en el sentido de Norte á Sud y al Oeste Cóndor Herasi. El terreno donde se encuentra el pedimento de borato de cal, según informes, es de propiedad del Estado, en la Jurisdicción de Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes. Por lo que pido á V. E. que en la oportunidad debida y llenados los trámites de ley, se digne concedernos las tres pertenencias de borato de cal solicitadas bajo el nombre de «Agua Salada.» Es justicia. —F. Díaz Ibarguren.—Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos tres á la una pasado meridiano. Conste.—E. Garrido. Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 17 del corriente, derogando el de 28 de Octubre de 1901, pase á la División de Industrias para que se dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas—J. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904. —Notifíquese á los interesados para que de conformidad al plano del relevamiento de la zona en que solicitan las borateras, ubiquen su pedimento.—E. Hermitte.—En 25 de Octubre de 1904 me notifiqué.—Díaz Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Evacuando el informe solicitado en la resolución que antecede, hago constar que la ubicación de la pertenencia solicitada queda al Norte de la Estaca Nº 20 y á inmediaciones de la boratera abandonada, marcada en el plano con el nombre de «Boratera La Blanca Lila» con lo que dejo cumplida la notificación.—F. Díaz Ibarguren—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.—Regístrese y publíquese

en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 82 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* N° 315-v. 23 Dbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

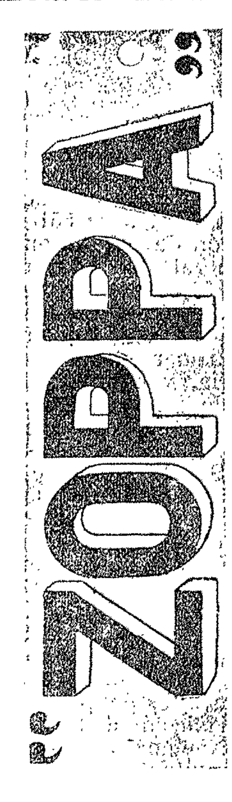
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.679

«AVENARIUS»

Diciembre 16 de 1904.—Zorrilla y Cía. Distinguir aguas gaseosas, clase 69. v-23-Diciembre.

Acta N° 14.725



Diciembre 22 de 1904.—V. Zoppa fu Alessandro. — Distingnir los artículos de las clases 1 á 79. v-28-Diciembre.

Acta N° 14.707



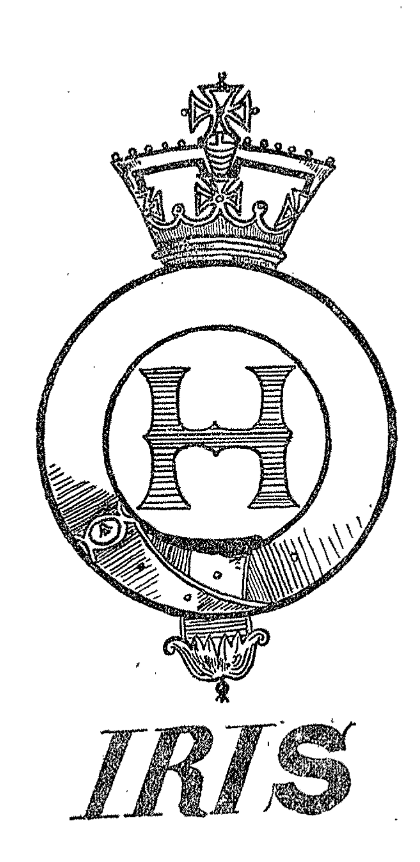
Diciembre 21 de 1904.—Pearson y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58. v-28-Diciembre.

Acta N° 14.680



Diciembre 16 de 1904. Sociedad Anónima Cervecería Argentina. - Distinguir cerveza, clase 68. v-23-Diciembre.

Acta N° 14.682



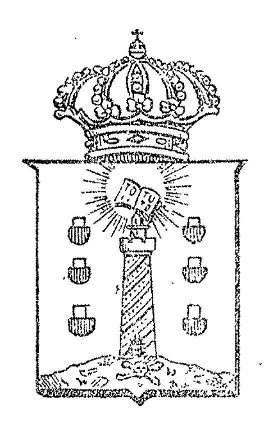
Diciembre 16 de 1904.—Heinlein y Cía. Distinguir carburo de calcio, herramientas para gasistas, ventiladores, calentadores, baños enlozados, palanganas, inodoros, bidets, mingitorios, tubos, mechas, mecheros, aparatos para gas acetileno y papel sanitario, clases 11, 16, 35, 38, 39, 41 y 72. v-23-Diciembre.

Acta N° 14.690



Diciembre 19 de 1904. - Erico Raetz. Distinguir los artículos de las clases 3, 8 á 15, 33, 58, 59, 61 á 71, 73 y 79. v 24-Diciembre.

Acta N° 14.709



Diciembre 21 de 1904.—Pearson y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.711



Diciembre 21 de 1904.—Laclaustra y Saenz.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-28 Diciembre.

Acta Nº 14.722



Diciembre 22 de 1904.—Costa y Agrifoglio.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.677

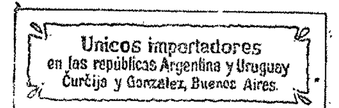


Diciembre 15 de 1904.—E. Posse y Cía.—Distinguir wohisky, clase 68. (modificada). v-28 Diciembre.

Acta Nº 14.716

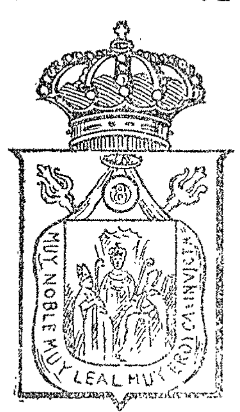






Diciembre 22 de 1994.—Firma Siegfried Gessler.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.710



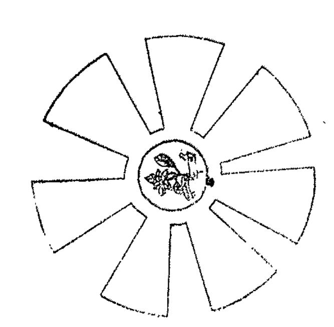
Diciembre 21 de 1904.—Pearson y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.696

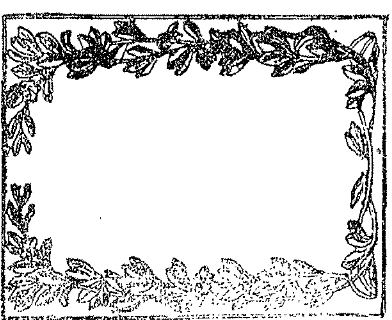


Diciembre 20 de 1904.—Ernesto y Emilio Mazzucchelli.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-28 Diciembre.

Acta Nº 14.693







Diciembre 20 de 1904.—J. Calvet y Cía Distinguir los artículos de la clase 69. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.713



Diciembre 21 de 1904.—Armengol é hijos.—Distinguir jarabes, clase 69. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.723

«LA NACION»

Diciembre 22 de 1904 - Administración del diario La Nación.—Distinguir publicaciones é impresiones, clase 72. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.704



Diciembre 21 de 1904.—Pearson y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.712

«APERITAL»

Diciembre 21 de 1904.—A. Delor y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.694

«SENTA»

Diciembre 20 de 1904.—Aretz y Cía — Distinguir cemento Portland, pinturería, tabacos, cigarros, cigarrillos, comestibles, bebidas y papeles, clases 29, 33, 59, 62 á 70 y 72. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.695

«RADIO-TERMAL»

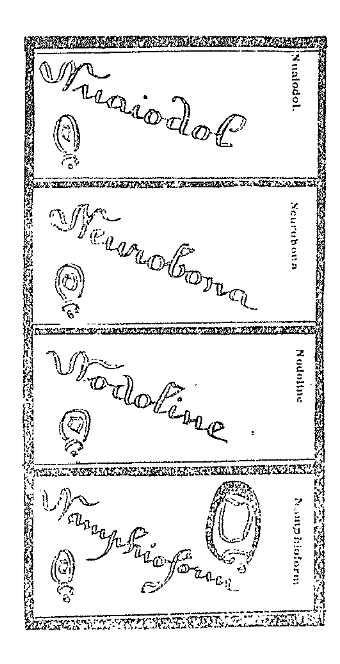
Diciembre 20 de 1904.—Aretz y Cía.—Distinguir cemento Portland, pinturería, tabacos, cigarros, cigarrillos, comestibles, bebidas y papeles, clases 29, 33, 59, 62 á 70 y 72. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.703

«NUEVA ANCLA»

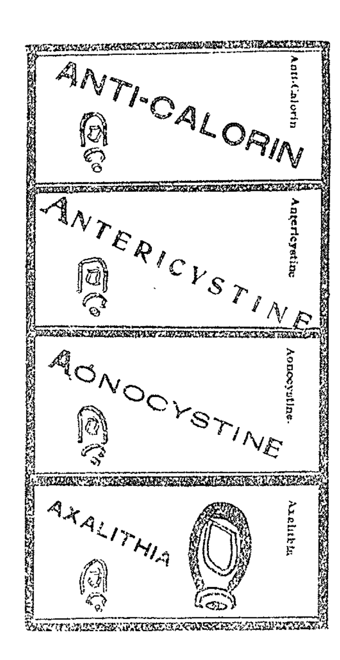
Diciembre 21 de 1904.—Arnold Schulze y Cía.—Distinguir máquinas de coser, accesorios y agujas, clases 16 y 52. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.698



Diciembre 21 de 1904.—Ireneo Bachini. Distinguir productos farmacéuticos, clase 79. v 28-Diciembre.

Acta Nº 14.697



Diciembre 21 de 1904.—Ireneo Bachini. Distinguir productos farmacéuticos, clase 79. v-28 Diciembre.

Acta Nº 14.701

«SAUDADE»

Diciembre 21 de 1904.—Núñez y Gibaja.—Distinguir yerba mate, clase 67. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.702

«VICTORIA»

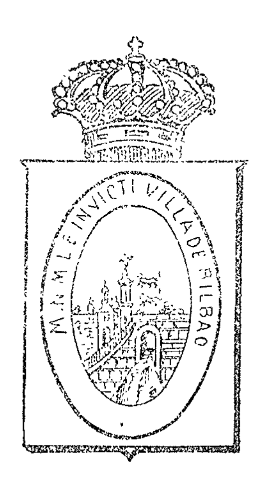
Diciembre 21 de 1904.—Arnold Schulze y Cía.— Distinguir máquinas de coser, accesorios y agujas, clases 16 y 52. v-28-Diciembre

Acta Nº 14.714



Diciembre 21 de 1904. -Armengol e higos.—Distinguir bebida, clase 68. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.708



VIZCAYA

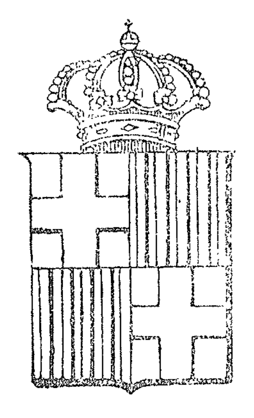
Diciembre 21 da 1904.—Pearson y Cía Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58. v-28 Diciembre.

Acta Nº 14.717

«MONDAY»

Diciembre 22 de 1904.—Tobias Enz.—Dirtinguir los artículos de las clases 67 á 69, especialmente yerba mate. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.706



CATALUÑA

Diciembre 21 de 1904.—Pearson y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58. v 28-Diciembre.

Acta Nº 14.699

«MONTARIOLO»

Diciembre 21 de 1904.—Luis Bosca é hijos. — Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 28 Diciembre.

Acta Nº 14.700

«PUF-PUF»

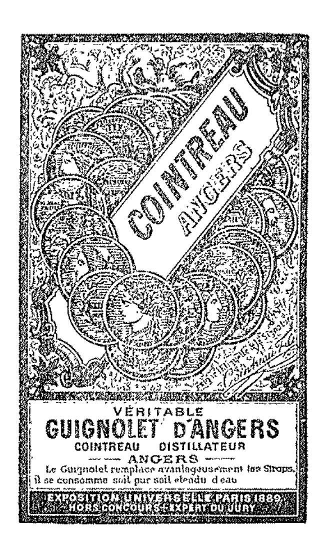
Diciembre 21 de 1904.—Luis Spalla.—Distinguir insecticidas, clase 80. v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.724

«FUIPIANO»

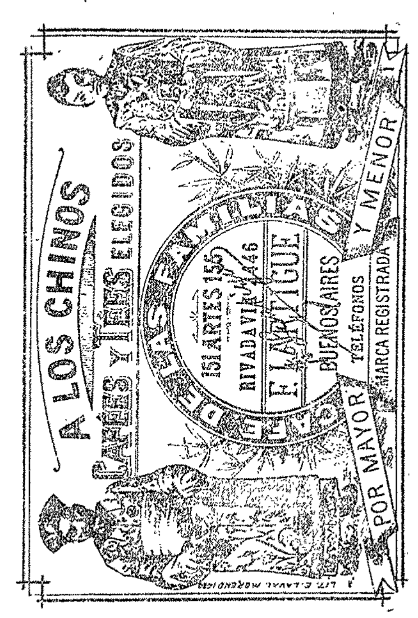
Diciembre 22 de 1904.—José Ferro.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-28 Diciembre.

Acta Nº 14.371



Octubre 13 de 1904.—Edouard Cointreau Distinguir un licor especial, clases 68 y 69. v-24 Dbre.

Acta Nº 14.685



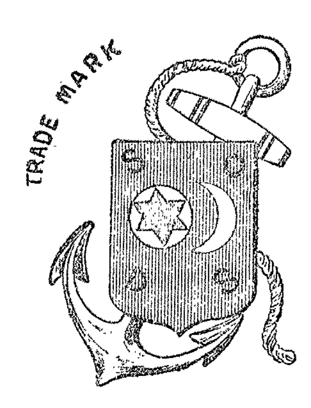
Diciembre 17 de 1904.—F. Lartigue. Distinguir tes y cafés, clase 67. v-24-Dbre.

Acta Nº 14.681



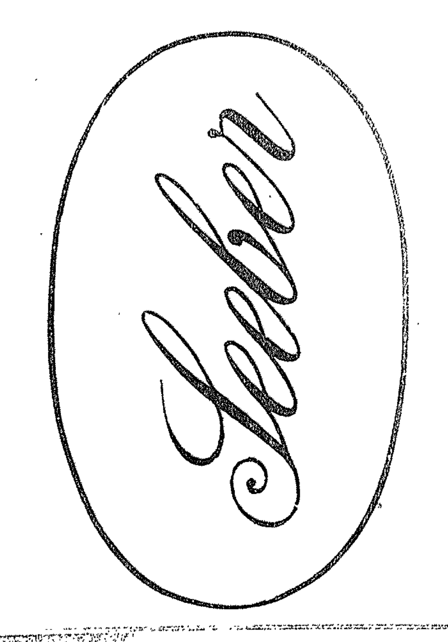
Diciembre 16 de 1904.—Rogelio Martínez y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 32 á 69. v-23-Diciembre.

Acta. Nº 14.688



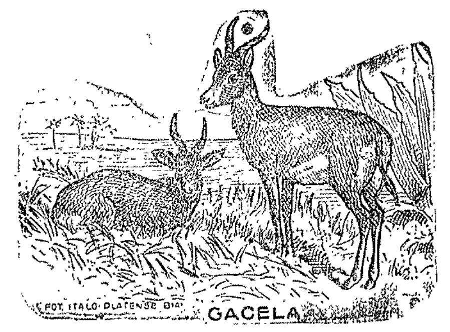
Diciembre 19 de 1904.—Societé Anonyme Oléicole de Sfax.—Distinguir aceites, clase 64. v 24 Diciembre.

Acta Nº 14.669



Diciembre 15 de 1904.—Carlos M. Seeber. Distinguir los artículos de la clase 14, velas, bujías, mariposas 12, perfumería y jabones 58, y grasas, clase 64. v-24-Dbre.

Acta Nº 14.687



Diciembre 19 de 1904.—Rafael Bordin. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v 24-Diciembre.

Acta Nº 14.686

«SODALINA»

Diciembre 17 de 1904.—Angel M. Miranda. Distinguir los artículos de la clase 69. v-24-Dbre.

Acta Nº 14.683



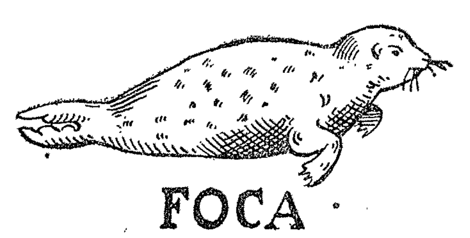
Diciembre 16 de 1904.—Marcelo Cardosi.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-23-Diciembre.

Acta Nº 14.684

"MONOPOLE"

Diciembre 16 de 1904.—Valentín Pouchan.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 8, 10 á 67 y 70 á 79. v-23-Diciembre.

Acta Nº 14.689



FOCA

Diciembre 19 de 1904.—I. Wassermann. Distinguir cueros, tejidos, hilados y lonas, clases 10 y 44 á 47. v-24 Diciembre.

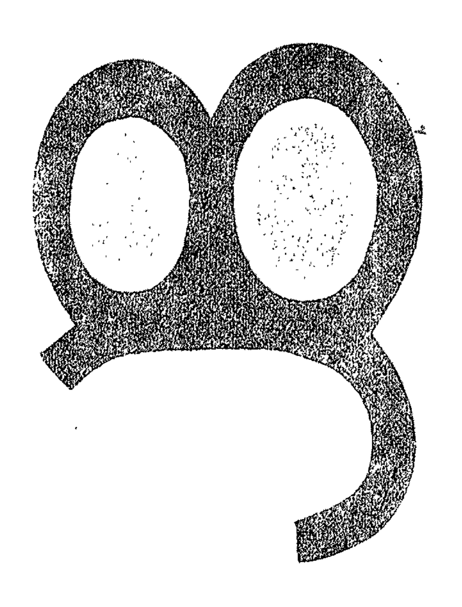
Acta Nº 14.691



Diciembre 19 de 1904.—Marcelino Barreras y Casellas.—Distinguir los artículos de las clases 61 y 62.

v-28-Diciembre.

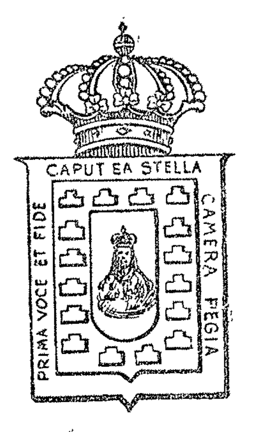
Acta Nº 14.692



Diciembre 19 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir aceites, clase 64.

v-28-Diciembre.

Acta Nº 14.705



CASTILLA

Diciembre 21 de 1904.—Pearson y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58.

v-28-Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.